

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 189 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 06 de julio de 2026.

VISTO:

El Informe N° 177-2026-EMAPICA S.A.GAF/OTIC, de fecha 18 de junio de 2026; el Acta de Reunión – Proceso de Gobierno y Transformación Digital y Conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital (CGTD) de la EPS EMAPICA S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, la Ley N.º 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, mediante el Decreto legislativo N°1412 y el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y modificatorias, se aprobaron la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento, respectivamente (en adelante la Ley y su Reglamento), con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; con la finalidad de mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento, establece que el Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias;

Por su parte el numeral 68.1 del artículo 68 del acotado Reglamento, indica que el Comité de Gobierno Digital es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, establecido las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital; debiendo impulsar una cultura basada en datos e iniciativas que aseguren la calidad, uso adecuado e interoperabilidad de los datos;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 189 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital; cuya rectoría es ejercida conforme al artículo 7 de dicho decreto, por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, constituyéndose como tal, en la autoridad técnico-normativa a nivel nacional;

Que, con la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2018-PCM, dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública;

Que, por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, se aprobó los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, el cual señala que corresponde al titular de la entidad presidir el Comité de Gobierno Digital y al responsable del área de informática el rol de Secretario Técnico;

Que, la cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto de urgencia N° 006-2020, señala que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;

Que, mediante la Resolución de gerencia General N° 105-2026-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 8 de abril de 2026, se designó a la GERENTE GENERAL como LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante la Resolución de gerencia General N° 391-2025-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 31 de diciembre de 2025, se designó al Ing. Víctor Eliseo Gutiérrez Chauca, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la EPS EMAPICA S.A., en adición a sus funciones;

Que, mediante el Informe N° 177-2026-EMAPICA S.A.GAF/OTIC, de fecha 18 de junio de 2026, el Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) informa que se llevó a cabo la reunión relacionada con el proceso de Gobierno y Transformación Digital y la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital (CGTD) de la EPS EMAPICA S.A., contando con la participación de los funcionarios y servidores considerados en la propuesta de conformación del referido Comité;

Asimismo, señala que, como resultado de dicha reunión, se suscribió el **Acta de Reunión – Proceso de Gobierno y Transformación Digital y Conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital (CGTD) de la EPS EMAPICA S.A.**, de fecha 29 de mayo de 2026, mediante la cual se adoptaron los siguientes acuerdos: **1.** tomar conocimiento de la exposición realizada respecto al proceso de Gobierno y Transformación Digital de la EPS EMAPICA S.A.; **2.** expresar la conformidad de los participantes con la continuidad de las acciones orientadas a la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital (CGTD); **3.** encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) la elaboración del informe correspondiente sobre la reunión realizada, así como la continuidad de las coordinaciones institucionales necesarias para la formalización del Comité; y, **4.**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 189 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

continuar con el trámite administrativo para la conformación y formalización del Comité de Gobierno y Transformación Digital (CGTD);

En atención a lo expuesto, la Gerente General, mediante proveído, dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la emisión del acto resolutivo;

con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y en uso de las facultades y atribuciones contenidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el **COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA EPS EMAPICA S.A.**, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente General, o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
- Líder de Gobierno y Transformación Digital.
- Jefe de Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones (OTIC), o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de secretario técnico.
- Gerente de Administración y Finanzas, o quien haga sus veces.
- Gerente de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces.
- Gerente de Desarrollo y presupuesto, o quien haga sus veces.
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces.
- Gerente Comercial, o quien haga sus veces.
- Oficial de Seguridad y Confianza Digital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Gobierno y Transformación Digital ejerza las funciones establecidas en la normativa vigente sobre Gobierno y Transformación Digital, así como aquellas orientadas a dirigir, coordinar, promover y supervisar la implementación de las acciones e iniciativas de transformación digital en la EPS EMAPICA S.A.

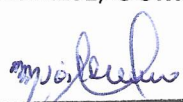
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC), en su calidad de Secretaría Técnico del Comité, brindar el soporte técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de sus funciones, así como custodiar las actas y demás documentación que se genere.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que todas las unidades orgánicas de la EPS EMAPICA S.A. brinden al Comité de Gobierno y Transformación Digital el apoyo, la información y las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución, a las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría, Administraciones Zonales, Oficinas, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.